MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA
COMANDO LOGÍSTICO

Bogotá D.C., 27 de junio de 2019

FORMULARIO No. 2

PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR SECOP II N° 28-SUADQ-CAB-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS ASV-APC CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL".

OBSERVACION FORMULADA POR LA EMPRESA UNIVERSAL GROUP AS SAS

Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II de fecha 21 de junio de 2019, la empresa **UNIVERSAL GROUP AS SAS**., envía la siguiente observación realizada al pliego de condiciones:

Bogotá JUNIO 21 DE 2019

SEÑORES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

SOLICITO EN FORMA RESPETUOSA VERIFICAR LA OFERTA DE ECONOMICA DE LOS ITEMS 15 PASTA PARA SOLDAR TARRO DE 100 GRS TIENE UN PRECIO DE $ 5.000 PESOS EN LA OFERTA O LOS PRECIOS DE REFERENCIA,YA QUE EN EL MERCADO SE CONSIGUE POR 8000 A 15000 Y EL ITEMS 18 SELLADOR QUIMICO TARRO DE 350 GRAMOS TIENE PRECIO DE REFERENCIA POR VALOR DE $ 2.000 YA QUE EN EL COMERCIO SE CONSIGUE EN $ 45.000 A $ 55.000 PESOS Y PIDEN UNA CANTIDAD CONSIDERABLE YA QUE EL PRECIO DE REFERENCIA ES IRRISORIO SE SALE DEL PRECIO COMERCIAL FAVOR VERIFICAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA QUEDO ATENTA ALGUN COMENTARIO LE AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA

ATTE: UNIVERSAL GROUP AS SAS

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

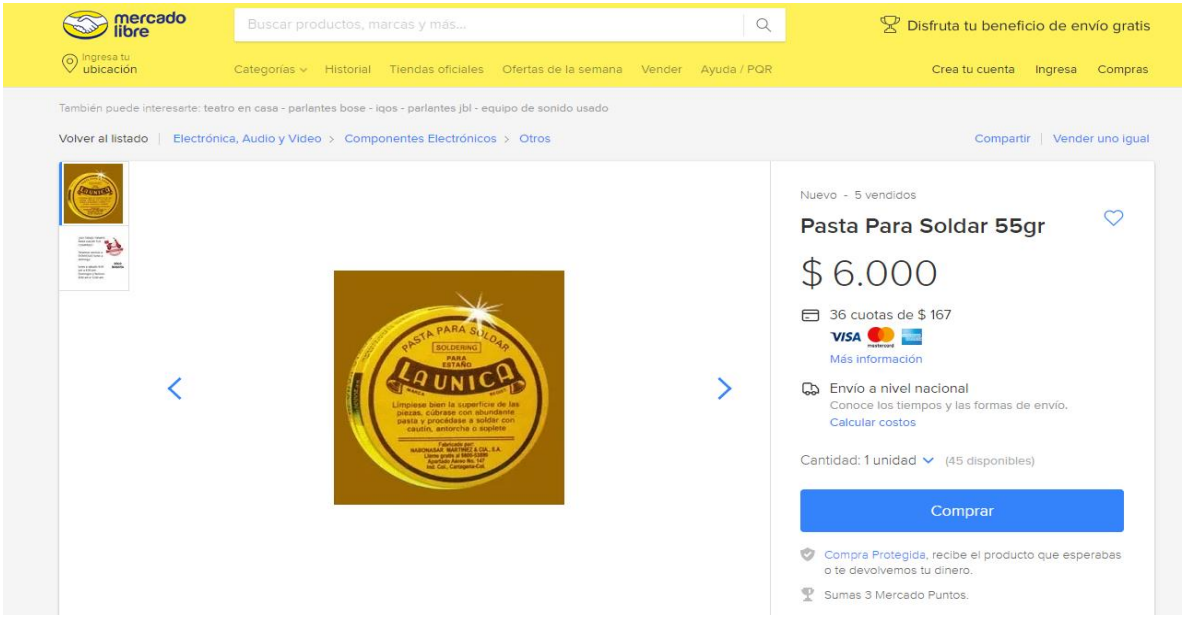
Una vez analizada la observación nos permitimos aclarar que el ítem 15 al que se hace referencia, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 del pliego de condiciones corresponde al ítem 16 (pasta para soldar); por otra parte, con relación a los precios de referencia estipulados para el presente proceso, cabe resaltar que estos se establecieron bajo la siguiente normatividad:

- El artículo 29 de la ley 80 de 1993- Del deber de selección objetiva-. El cual en su parágrafo tercero reza:

 "El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello". (SIC) negrilla y subrayado fuera de texto

- El Principio de economía. El cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

Sin embargo, se realizó un nuevo análisis económico de los ítems 16 (pasta para soldar) y 18 (sellador químico) del lote 1, encontrando que el **ítem 16** en mercado libre, aunque no es del gramaje requerido dentro del proceso tiene una diferencia nominal y porcentual razonable con relación al precio propuesto en la observacion, por lo anterior se acoge la solicitud y para este ítem el precio de referencia unitario será de $8.000 IVA incluido, aspecto que se verá reflejado en la adenda N° 1. Para mayor claridad a continuación se plasma el elemento hallado en mercado libre:



Con relación al **ítem 18,** después de confrontar otros precios dentro del mercado, se incrementará el precio de referencia el cual será el promedio entre el menor cotizado y el histórico actualizado, entonces para este ítem el precio de referencia unitario será de $28.300,20 IVA incluido; lo anterior con base en los análisis e indagaciones realizadas, aspecto que se vera reflejado en la Adenda N° 1.

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO